



## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 231-2023  
Formulario CM- 3044.  
Organización Política: "UNIONISTA"  
Exp.: DDRCSM-IC-191-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Quince de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **ALICIA VICTORIA RIVERA GALVEZ**, Secretaria General Municipal y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO UNIONISTA, "UNIONISTA"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **NUEVO PROGRESO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3044**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2023**, con fecha **cinco de Marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **NUEVO PROGRESO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO UNIONISTA, "UNIONISTA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ERIK LEONEL MALDONADO CIFUENTES
SINDICO TITULAR 1	ROXANA CELESTE LOPEZ SANCHEZ
SINDICO TITULAR 2	JUAN ANTONIO LOPEZ PEREZ
SINDICO SUPLENTE 1	MARGARITA FIDELIA MIRANDA NAVARRO DE BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 1	JORGE URBANO SOLORZANO MERIDA
CONCEJAL TITULAR 2	OBDULIO ALBERTO CABRERA JUAREZ
CONCEJAL TITULAR 3	ALVARO ANTONIO GASPAS NUMIDIA
CONCEJAL TITULAR 4	NERCY ISAMARY MIRANDA MORALES
CONCEJAL TITULAR 5	ERNESTO ANIBAL RAMOS BOLAN
CONCEJAL SUPLENTE 1	ELFIDO ANTOLIN NAVARRO FUENTES
CONCEJAL SUPLENTE 2	ABELMAIN EDUARDO DE LEON CIFUENTES (VACANTE)

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3044**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **ABELMAIN EDUARDO DE LEON CIFUENTES**, en base al **Artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos**, a lo cual el **Representante Legal** al firmar la **Notificación confirma la vacante**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Die HORAS CON Die MINUTOS DEL DÍA Dieciois DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO UNIONISTA "UNIONISTA"**, LA RESOLUCIÓN No. **231-2023**, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ALICIA VICTORIA RIVERA GALVEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2422 45811 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **4826652**, QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.---



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.



A circular official stamp from the "DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL San Marcos" with the text "REGISTRO DE CIUDADANOS" and "SANTAMARÍA, C.A." around the perimeter. A handwritten signature in black ink is written across the stamp. Below the stamp, the text "LUIS EMILIO GUILLÉN RUIZ" is printed, followed by "DELEGADO DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS". Below this is a rectangular box containing the text "Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos".